



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
ADMINISTRACION 2016 - 2018
ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO



Con fundamento en los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo, así como el 135 de su Reglamento; se levanta la siguiente Acta de Entrega-Recepción

Ejecutor del Gasto	Dirección de Obras Públicas		
Cédula y Nombre de la Obra	2IV2123007	Construcción de Sanitarios Con Bioldigestores	
Municipio:	Felipe Carrillo Puerto	Localidad:	CANCEPCHEN
Origen del Recurso:	Estatad () Federal () Municipal (X) Mezcla ()		
Fondo o Convenio	FISMDF17 (RAMO 33)		

Siendo las 10:30 a.m. horas del día 3 del mes de OCTUBRE del año 2017

ndo reunidos los representantes de las Entidades Municipales y Comité de Obra, con el objeto de verificar la terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega formal por parte de la empresa Guadalupe Del Rocío Tun Pérez representada por la C. Lic. Guadalupe Del Rocío Tun Pérez en su carácter de propietaria de la Empresa, acompañado en este acto por el Superintendente, C. Ing. Raul E. Lopez Morales, la Dependencia Ejecutora representada por el C. Ing. Jeremias Cabrera Basto, Director de Obras Públicas, asistido por su Residente de Obra, C. Tec. Pedro Pablo May Cen, quienes reciben a satisfacción los trabajos consistentes en: Albañilería, Cimentación, Muros, Cadenas y Castillos, Cubierta, Acabados y Recubrimientos, Instalación Hidrosanitaria, Instalación Eléctrica, Pintura, Puertas y Ventanas y Extraordinarios.

Descripción de los Trabajos:

Trabajos de construcción de baños modelo tipo económico. donde se realizaron trabajos de cimentación con piedra de la región, dados de concreto, castillos anclados con armex, cadena de cimentación y cerramiento, muros de block hueco de 15-20-40, losa de vigueta y bovedilla, acabados interiores y exteriores, recubrimiento con loseta de cerámica en muros interiores, instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación eléctrica, tanque rotoplas de 450 lts., tanque Bioldigestor séptico prefabricado, registros prefabricado y excavaciones en fosa séptica y perforación de pozo de absorción.

Información Contractual

No. De contrato:	OP-FCP-FISMDF17-LP-06/2017	Importe con IVA incluido:	\$ 3,715,639.86
Garantía de anticipo:	2090060	Importe:	\$ 1,114,691.95
Garantía de cumplimiento:	2090067	Importe:	\$ 371,563.99
Fianza de vicios ocultos:	2132155	Importe:	\$ 366,611.14

Fecha de inicio de contrato:	lunes, 08 de mayo de 2017	Fecha de inicio real:	viernes, 12 de mayo de 2017
Fecha de terminación de contrato:	Miércoles 04 de Octubre de 2017	Fecha de terminación real:	Sábado 23 de Septiembre de 2017

En caso de existir Convenio Modificatorio

No. De convenios modificatorio:	CM-01-OP-FCP-FISMDF17-LP-06/2017	Fecha de Convenio:	viernes, 25 de agosto de 2017
---------------------------------	----------------------------------	--------------------	-------------------------------

Plazo de ejecución:	135 DIAS	Importe final contratado:	\$ 3,666,111.35
---------------------	----------	---------------------------	-----------------

De acuerdo con lo indicado en el contrato de referencia y sus documentos complementarios, el importe ejercido se realizó de la siguiente manera:

Desglose de Pagos realizados

Número de Estimación	Importe de las Pagadas	Importe de las Pendientes de Pago	Total Inversión Ejercida:
ESTIMACION UNO	\$ 383,461.75		\$ 383,461.75
ESTIMACION DOS	\$ 1,197,369.88		\$ 1,197,369.88
ESTIMACION TRES	\$ 1,052,655.56		\$ 1,052,655.56
ESTIMACION CUATRO	\$ 529,150.50		\$ 529,150.50
SUBTOTAL (FINQUITO)		\$ 503,473.66	\$ 503,473.66
Sumas	\$ 3,162,637.69	\$ 503,473.66	\$ 3,666,111.35

SUBDELEGACIÓN
CANCEPCHEN
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-2018

Benito Poch-L



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
ADMINISTRACION 2016 - 2018
ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN
OBRAS Y SERVICIOS POR CONTRATO



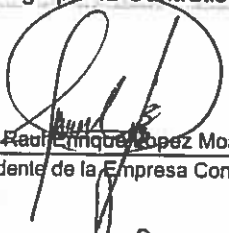
La empresa Guadalupe Del Rocío Tun Pérez Y la Dirección de Obras Públicas declaran, que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, mantenimiento correspondiente y certificados de garantía de calidad y funcionamiento de bienes instalados. Se hace constar que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos fue entregado a la residencia de obra.

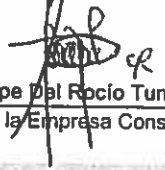
La presente acta no exime a la empresa de los defectos y vicios ocultos que puedan surgir en el transcurso de 12 meses respecto de los trabajos efectuados de acuerdo al artículo 60 y el 62 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo, obligándose a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el estado, municipio o la federación según sea el caso, por concepto de defectos y vicios ocultos. Para lo cual exhibirá una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

Leída la presente por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, la ratifican y firman las personas que en ella intervienen.

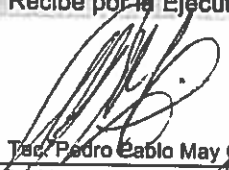
Entrega-Recepción

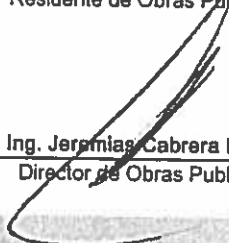
Entrega por la Contratista


C. Ing. Raúl Enrique López Morales
Superintendente de la Empresa Constructora


Lic. Guadalupe Del Rocío Tun Pérez
Propietaria de la Empresa Constructora

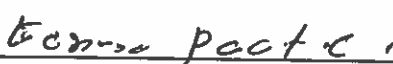
Recibe por la Ejecutora


Ing. Pedro Pablo May Cen
Residente de Obras Públicas


Ing. Jeremías Cabrera Basto
Director de Obras Públicas

Testigos

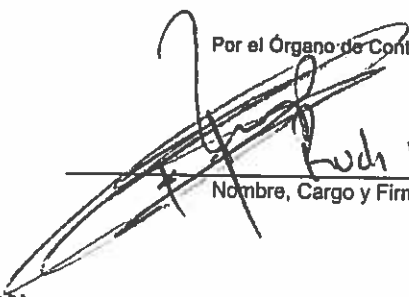
Por el Comité de Obra


Genaro Poot Caamal
Presidente del comité

Por la Autoridad de la Comunidad


Juan Bautista Tamay Tuyub
Subdelegado de la Comunidad

Por el Órgano de Control


Nombre, Cargo y Firma

Por la SEDESOL

Nombre, Cargo y Firma



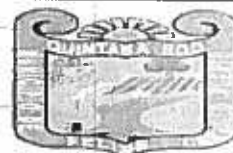
SUBDELEGACIÓN
CANCEPCHEN
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

NOMBRE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES**
 MUNICIPIO **FELIPE CARRILLO PUERTO**
 COLONIA Y/O COMUNID. **CANCEPCHEN, ROO**
 CEDULA **2IV2123007**
 No. DE CONTRA **OP-FCP-FISMDF17-LP-06/2017**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE OBRA



FECHA DE ELABORACION
 18 DE AGOSTO DEL 2017

CLAVE DE CATALOGO DE CONCEPTOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO CONTRATADO				PRESUP. DEFINITIVO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	CANCEPCHEN						
	CAPITULO I.-PRELIMINARES						
5PRE-003	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PLANO POR MANUALES PARA DESPLANTE ESTABLECIENDO EJES, AUXILIARES, PASOS, REFERENCIAS. INCLUYE LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	200.00	\$9.46	\$1,892.00	205.00	\$1,939.30
5EXCABAN	EXCAVACION DE CEPAS PARA DESPLANTES EN MATERIAL TIPO "A" O "B" HASTA 1 MT MAXIMO DE PROFUNDIDAD, DEPOSITANDO EL MATERIAL A UN LADO DE LA CEPA, INCLUYE AFINE DE FONDO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	76.00	\$185.33	\$14,085.08	41.23	\$7,641.16
5PRE-009	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION O DEMOLICION (M.C.) AL PIE DE LA OBRA COMPACTADO CON PIZON DE MANO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	M3	41.20	\$72.92	\$3,004.30	16.36	\$1,192.97
5PRE105	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (SASCAB) COMPACTADO CON PIZON DE MANO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR INCLUYE AGUA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	17.60	\$290.74	\$5,117.02	18.04	\$5,244.95
50EX-002	EXCAVACION EN MATERIAL TIPO "C" EN PATIOS Y AREAS RESTRINGIDAS PARA COLOCACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE Y PARA POZO DE ABSORCION, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, MAQUINARIA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	98.00	\$1,593.95	\$156,207.10	100.45	\$160,112.20
	TOTAL CAPITULO I.- PREELIMINARES				\$180,305.51		\$176,130.69
	CAPITULO II.- CIMENTACION						
5CIM-001	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE 100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HETA	M2	128.00	\$159.99	\$20,498.72	22.05	\$3,527.78
5CIM-004	CIMIENTO DE MAMPOSTERIA A BASE DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADO CON MORTERO (CG C.P.) 1:2:6. CORONA DE 30 CM. ACUÑADA, PLOMEADA Y ENTRAÑADA A UNA CARA (EXTERIOR) HASTA 1 MT. DE ALTURA. INCLUYE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	38.40	\$1,759.21	\$67,553.68	30.80	\$54,103.07
5CIM-046	DADO DE 30x30 CM DE F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 10x15 CMS INC CIMBRA A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA	ML	80.00	\$463.82	\$37,105.60	64.61	\$29,987.41
	TOTAL CAPITULO II.- CIMENTACION				\$124,818.00		\$87,678.86
	CAPITULO III.- MUROS, CADENAS Y CASTILLOS						
5MCC-074	CADENA DE DESPLANTE DE 15x20 CM. F'C=150 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 10-15 INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	300.00	\$366.09	\$109,827.00	307.50	\$112,572.63
5MCC-002	MURO CONSTRUIDO A BASE DE BLOCK HUECO DE 15x20x40 CMS. DE SECCION PRIMERA CALIDAD QUE SOPORTE COMO MINIMO 40 KG/CM2 Y PEDIR AL PROVEEDOR UN DOCUMENTO QUE LO ACREDITE INCLUYE MATERIALES, ANDAMIO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	556.80	\$261.16	\$145,413.89	549.20	\$143,429.07
5MCC-007	CASTILLO AHOGADO EN MUROS DE BLOCK HUECO DE 15x20x45 CMS. F'C= 150 KG/CM2 ARMADO CON UNA VARILLA DE 3/8" INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	94.00	\$81.73	\$5,802.62	89.95	\$5,552.61
5MCC-011	CASTILLO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 15x15 CMS. DE SECCION ARMADO CON ARMEX 10x10 CM. INCLUYE CIMBRADO A DOS CARAS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	378.00	\$287.54	\$108,115.04	357.86	\$102,899.06
5MCC-018	CADENA DE NIVELACION DE 15x20 CM F'C=150 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 10-15 INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	300.00	\$292.88	\$87,864.00	307.50	\$90,090.60
	TOTAL CAPITULO III.- MUROS, CADENAS Y CASTILLOS				\$457,022.55		
	CAPITULO IV.- CUBIERTAS						
5CUB-015	LOSA DE VIGUETA T12-5 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15x25x56 CMS. CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 3 CMS. DE ESPESOR REF POR TEMPERATURA CON MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10. INCLUYE CURADO ESCOBILLADO FINO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LOSA, HABILITADO, CIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	163.60	\$1,062.32	\$173,795.55	167.69	
5CUB-002	PRETEL CON UNA FILA DE BLOCK HUECO DE 15x20x40 DE SECCION (VER DETALLE), ACABADO A TRES CAPAS EN SU PARTE SUPERIOR E INTERIOR UNICAMENTE Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCION 1:2:6. INCLUYE PERFILACION A BASE DE REGLAS Y TUBULARES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	220.00	\$168.19	\$37,001.80	225.50	
5AYR-003	CALCRETO EN LOSA DE AZOTEA CON MORTERO, CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCION 1:16:27.36 CON PENDIENTE DEL 2% Y ESPESOR DE 3 CMS. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	89.60	\$179.61	\$16,093.06	91.84	
5CUB-005	CHAFLAN DE 5x5 CMS A BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL POLVO DE PIEDRA EN PROP. 1:2:6 INCLUYE ACABADO PULIDO DE CEMENTO GRIS.	ML	272.00	\$58.83	\$16,001.76	278.80	
5MID-500	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GARGOLA PREFABRICADA DE CONCRETO DE 30 CM PARA DESAGUE PLUVIAL EN LOSA	PZA	40.00	\$177.41	\$7,096.40	41.00	\$7,273.81
50EX-129	BASE PARA TINACO DE 450 LTS. DE 1.00x1.00 CMS. CON BLOCK DE 15x20x40 CMS Y PLACA DE CONCRETO DE 5 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON CON MALLALAC DE 6x6/10-10 INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	40.00	\$1,284.08	\$51,363.20	41.00	\$52,647.20
	TOTAL CAPITULO IV.- CUBIERTAS				\$301,351.77		\$308,665.56

EMPRESA
 LIC. GUADALUPE ROCIO
 TUN PROPIETARIA

TEC. PEDRO PABLO MAY CEN
 RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

REVISOR
 ING. RAFAEL LOPEZ MORALES
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

AUTORIZO
 ING. JERONIAS CABRERA BASTO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



NOMBRE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES**

MUNICIPIO **FELIPE CARRILLO PUERTO**

COLONIA **Y COMUNIDAD CANCEPCHEN, ROO**

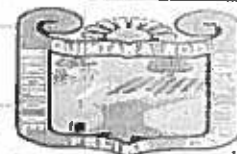
CEDELA **2IV2123007**

PLANO DE CONTRA **OP-FCP-FISMDF17-LP-08/2017**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE OBRA



FECHA DE ELABORACION
18 DE AGOSTO DEL 2017

CLAVE DE CATALOGO DE CONCEPTOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO CONTRATADO				PRESUPUESTO DEFINITIVO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
CAPITULO V.- ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS							
SPIS-02S	FIRME DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M2	123.20	\$226.50	\$27,904.80	126.28	\$28,602.42
SAYR-008	APLANADO EN MUROS DE BLOCK HUECO O PLAFOND A TRES CAPAS, RICH (CG P) 1.2.5, EMPARCHE (CG C P) 1.2.6 Y LA TERCERA CAPA (ESTUCCO) CON MORTERO, CEMENTO, CAL POLVO EN PROPORCION 1.2.6 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	1,100.80	\$196.80	\$216,637.44	1,003.66	\$197,520.29
SAYR-009	APLANADO EN MUROS A DOS CAPAS, RICH (CG P) 1.2.5, REBOCO (CG C P) 1.2.6 CON MORTERO, CEMENTO-CAL-POLVO EN PROPORCION 1.2.6 INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA	M2	409.20	\$129.35	\$52,930.02	420.03	\$54,330.08
SAYR-700	APLANADO EN MUROS A TRES CAPAS TIPO FINO CON ESPESOR TOTAL PROMEDIO DE 2.5 CM.	M2	129.60	\$213.34	\$27,648.86	132.94	\$28,340.09
50EX-424	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA LINEA ECONOMICA DE 20X30 CMS EN MURO DE BLOCK HUECO ASENTADO CON PEGAZULEJO Y LECHADA DE CEMENTO BLANCO	M2	411.60	\$216.36	\$89,053.78	452.23	\$97,844.46
SAYR-011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA LINEA ECONOMICA ANTIDERRAPANTE DE 20X30 CM DE SECCION EN PISO DE BAÑO ASENTADO CON PEGAZULEJO LECHADA DE CEMENTO BLANCO	M2	122.00	\$299.79	\$36,574.38	125.18	\$37,527.71
SAYR-012	ENBOQUILLADO Y PERFILACION DE ARISTAS EN PUERTAS Y VENTANAS A BASE DE MORTERO CAL-POLVO CERNIDO EN PROPORCION 1.2.6 Y MORTERO, CEMENTO, CAL POLVO	ML	274.00	\$99.64	\$27,301.36	102.75	\$10,238.91
5MEG-0651	FORJADO DE MESETA DE 0.60x0.40x0.08 MTS. CON CONCRETO DE F'c= 150 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE 3/8" ACABADO DE CEMENTO PULIDO, EMPOTRADA EN MURO PARA SOSTENER LAVABO. INCLUYE MATERIALES, AMMO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	40.00	\$864.15	\$34,566.00	41.00	\$35,430.15
5MCC-185	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CELOSIA DE CONCRETO TIPO PERSIANA PREFABRICADO DE 40x40 CM ASENTADO CON MORTERO, CEMENTO, CAL POLVO (CG C P) 1.2.6. INCLUYE PERFILACION, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	40.00	\$168.74	\$6,699.60	41.00	\$6,836.34
50EX-101	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RESPIRADERO PARA WC A BASE DE TUBERIA SANITARIA DE 2" EN MURO DE BLOCK HASTA 50 CMS SOBRE LA LOSA INCLUYE CAPUCHA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTA	PZA	40.00	\$172.07	\$6,882.80	41.00	\$7,054.87
SAYR-701	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA EN MURO KABUL COLOR CREMA DE 33X45 CMS O SIMILAR	PZA	40.00	\$208.44	\$8,337.80	0.00	\$0.00
TOTAL CAPITULO V.-ACABADOS Y RECUBRIMIENTOS					\$534,508.64		\$503,725.24
CAPITULO VI.- INSTALACION HIDROSANITARIA							
5SATUPLU	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLES DE BAÑO CON TUBERIAS Y ACCESORIOS DE CPVC DE 1/2" INCLUYE CORTE APARENTE EN MURO DE BLOCK, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	SAL	120.00	\$412.82	\$49,538.40	123.00	\$50,770.85
5TUPL1/2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CPVC DE 1/2" (13MM) DE DIAMETRO PARA RED DE ALIMENTACION DE TINACO INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION Y/O RANURAS EN MUROS, MATERIASLES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	220.00	\$69.14	\$15,210.80	225.50	\$15,591.07
5TUPL3/4	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CPVC DE 3/4" (19MM) DE DIAMETRO PARA RED DE ALIMENTACION DE TINACO INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION Y/O RANURAS EN MUROS, MATERIASLES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	260.00	\$97.37	\$25,316.20	266.50	\$25,948.11
5SAN-001	SALIDA SANITARIA PARA WC CON TUBERIA DE PVC DE 4"(100 MM) PARA CONEXION A RED INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTAS.	SAL	40.00	\$196.63	\$7,865.20	41.00	\$8,061.83
5SAN-002	SALIDA SANITARIA PARA LAVABO CON TUBERIA DE PVC DE 2"(50 MM) PARA CONEXION A RED INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTAS	SAL	40.00	\$198.23	\$7,929.20	41.00	\$8,127.43
5SAN-003	SALIDA SANITARIA Y COLOCACION DE COLADERA CON TUBERIA DE PVC DE 2"(50 MM) PARA CONEXION A RED INCLUYE COLADERA CUADRADA Y MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTAS.	SAL	40.00	\$274.15	\$10,966.00	41.00	\$11,240.15
5SAN-006	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" (100 MM) DE DIAMETRO INCLUYE CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	160.00	\$93.21	\$14,913.60	41.80	\$12,150.83
5SAN-007	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" (50 MM) DE DIAMETRO INCLUYE CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	320.00	\$59.72	\$19,110.40	203.46	\$12,150.83
5SAN-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC CON TANQUE BAJO DE CERAMICA COLOR BLANCO MODELO JAZMIN INCLUYE CESPOL DE PVC LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO, CUBRE TALADROS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	40.00	\$1,601.68	\$64,067.20	41.00	\$65,668.83
5SAN-009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO DE CERAMICA COLOR BLANCO MODELO JAZMIN INCLUYE CESPOL DE PVC LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO, CUBRE TALADROS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	40.00	\$1,016.27	\$40,650.80	41.00	\$41,667.07
5SAN-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA CON BRAZO INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	40.00	\$404.71	\$16,188.40	41.00	\$16,593.11

EMPRESA
LIC. GUABANILLO RROCIO
TUN PROPIETARIO

TEC. PEDRO MAY CEN
RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

REVISOR
ING. RAFAEL MUÑOZ MORALES
SUPER INTENDENTE DE OBRA

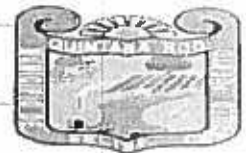
AUTORIZADO
ING. JEREMIAS LABRERA BASTO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Cen- Pac

NOMBRE DE LA OBRA **CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES**
 MUNICIPIO **FELIPE CARRILLO PUERTO**
 COLONIA Y/O COMUNIDAD **CANCEPCHEN, ROO**
 CEDULA **2IV2123007**
 No. DE CONTRATO **OP-FCP-FISMDF17-LP-08/2017**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES



FECHA DE ELABORACION
 18 DE AGOSTO DEL 2017

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE OBRA

CLAVE DE CATALOGO DE CONCEPTOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO CONTRATADO				PRESUP. DEFINITIVO	
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
5HID-117	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LLAVE DE PICO (TIPO BRONCE) EN INTERIOR DE BAÑO INCLUYE CONECTOR T" CPVC DE 1/2" LLAVE, MANO DE OBRA Y HTA.	PZA	40.00	\$154.53	\$6,181.20	41.00	\$6,355.73
5SAN-137	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS PARA BAÑOS COMO TOALLEROS, JABONERAS, PAPELERA, Y CEPILLERA DE PORCELANA INCLUYE TODOS LOS MATERIALES MANO DE OBRA Y HTA.	PZA	40.00	\$630.85	\$25,234.00	41.00	\$25,864.85
5HID-018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TINACO DE 450 LTS. 8 ECONOMICO INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	40.00	\$2,217.36	\$88,694.40	41.00	\$90,911.76
5OEX-200	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BIODIGESTOR AUTOLIMPIABLE DE 600 LTS Y REGISTROS PARA Lodos PREFABRICADOS EL BIODIGESTOR TIENE UNA PARTE CILINDRICA DE 86 CMS DE DIAMETRO EN SU BASE MAYOR Y 25 CM DE DIAMETRO EN SU BASE INFERIOR LA ALTURA TOTAL DEL BIODIGESTOR ES DE 1.65 M EL REGISTRO PARA Lodos TIENE 60 CMS	PZA	40.00	\$13,012.00	\$520,480.00	41.00	\$532,492.00
5SAN-301	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO SANITARIO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DIMENSIONES DE 60 CMS	PZA	40.00	\$1,848.03	\$73,921.20	41.00	\$75,769.23
5OEX-203	FORJADO DE POZO DE ABSORCION DE 5" DE DIAMETRO Y 8.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL CON ADEME LISO DE 4.00 MTS CON TUBO PVC NORMA DE 4"	PZA	40.00	\$7,636.57	\$305,462.80	41.00	\$313,099.37
TOTAL CAPITULO VI.- INSTALACION HIDROSANITARIA					\$1,291,729.80		\$1,308,195.23
CAPITULO VII.- INSTALACION ELECTRICA							
SELE-500	SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DOBLE INCLUYE CHALUPA, REGISTRO, POLIFLEX, DE 1/2" CABLEADO #14 TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	40.00	\$508.94	\$20,357.60	41.00	\$20,866.54
SELE-010	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO AHORRADORA DE 15 WATTS LUZ FRIA, INCLUYE SOQUET DE BAQUELITA LUMINARIA, MATERIALES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	40.00	\$113.40	\$4,536.00	41.00	\$4,649.40
SELE-501	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA TIPO FAROL DE PARED NEGRO	PZA	40.00	\$364.56	\$14,582.40	41.00	\$14,946.96
TOTAL CAPITULO VII.- INSTALACION ELECTRICA					\$39,476.00		\$40,462.90
CAPITULO VIII.- PINTURA							
SPIN-500	PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFON A DOS MANOS MARCA COMEX PRO 1000 COLOR BLANCO Y MARRON	M2	1,230.40	\$69.13	\$85,057.55	1,136.50	\$78,566.25
SPIN-501	ELABORACION DE ROTULOS PARA SANITARIOS CON BIODIGESTORES DE APROXIMADAMENTE 15 CMS DE ALTO X 2.00 MTS DE LARGO	PZA	40.00	\$245.25	\$9,810.00	41.00	\$10,055.25
TOTAL CAPITULO VIII.- PINTURAS					\$94,867.55		\$88,621.50
CAPITULO IX.- PUERTAS Y VENTANAS							
SCAR-E26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA PREFABRICADA LISA BLANCA DE 0.60X2.13 MARCO CON MARCO METALICO Y CERRADURA PHILIPS O SIMILAR	PZA	40.00	\$2,573.42	\$102,936.80	41.00	\$105,510.22
SPYV-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE CANCELERIA DE ALUMINIO BLOANCO Y PLASTICO BLANCO	PZA	40.00	\$1,903.08	\$76,123.20	0.00	\$0.00
TOTAL CAPITULO IX.- PUERTAS Y VENTANAS					\$179,060.00		\$105,510.22
CAPITULO X.- CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS							
5EXT-003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA CERAMICA DE 20.32X30.48 CMS CON GRABADO DE LOGO DEL MUNICIPIO	PZA	0.00	\$336.28	\$0.00	41.00	\$13,795.68
5EXT-002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA DE CANCELERIA DE ALUMINIO BLOANCO Y PLASTICO BLANCO	PZA	0.00	\$1,851.95	\$0.00	41.00	\$75,929.95
TOTAL CAPITULO X.- EXTRAORDINARIOS					\$0.00		\$89,725.63

TOTAL DE ESTA HOJA

3,203,137.81

TOTAL ACUMULADO

512,502.05

TOTAL ESTIMACION

3,715,639.86

EMPRESA
 LIC. GUADALUPE ROSCIO
 TUN BIODIGESTORIA

LABORO
 TECNICO PABLO MAY CEN
 RESIDENTE DE OBRAS PUBLICAS

REVISOR
 ING. RAFAEL ORTEGA MORALES
 SUPERINTENDENTE DE OBRA

AUTORIZO
 ING. JEREMIAS CABRERA BASTO
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SUBDELEGACION
 CANCEPCHEN
 MUNICIPIO
 FELIPE CARRILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2018-2023

FECHA DE ELABORACION:
18 DE AGOSTO DEL 2017

FECHA DE INICIO Y TERMINO
12/05/2017 AL 23/09/2017

TABLA COMPARATIVA CON AUTORIZACION DE VOLUMENES FUERA DE CATALOGO DE OBRA

[illegible]

ING. JEREMIAH CABRERA BASTO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

11034957

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

LABRO
BIBLIOTHEQUE
INSTITUT

FECHA DE ELABORACION:
18 DE AGOSTO DEL 2017

FECHA DE INICIO Y TERMINO
12/05/2017 AL 23/09/2017

TABLA COMPARATIVA CON AUTORIZACION DE VOLUMENES FUERA DE CATALOGO DE OBRA

1107JEN007 JW 1107JEN071

AUTOMÓVIL
ING. JUAN CARLOS ABREU BASTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

2
VIC GUADALUPE / GUAYAN PEREZ

EL RESOLUCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

CLASERO
INTELENTE

CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO EN GENERAL

LIC. GUADALUPE DEL ROCÍO TUN PÉREZ

CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, REPARACIONES, RECONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, PROYECTO DE UBICACIÓN, VENTA Y TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTRICO, RENTA DE RETROCAMADORA CON MARTILLO

TABLA COMPARATIVA CON AUTORIZACION DE VOLUMENES FUERA DE CATALOGO DE OBRA

TOTAL ACUMULADO

REPUBLICA DE CHILE
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
TITULO V.- DEL ABOGADO EN JEFE

VALIDO
LIC. GUADALUPE FERRAZ TUN PEREZ
EMPRESA COMERCIAL

ATTORNEY
ING. JERONIMO ALBERA BASTO
PROSECUTOR GENERAL

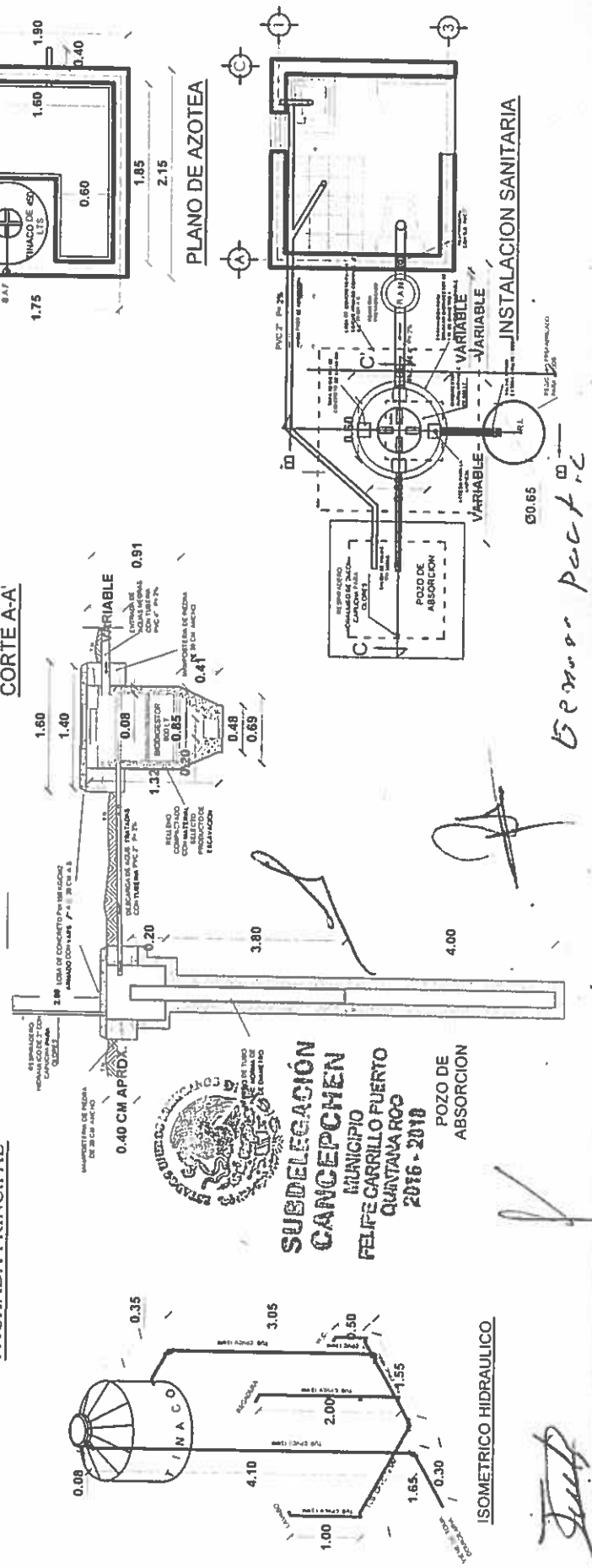
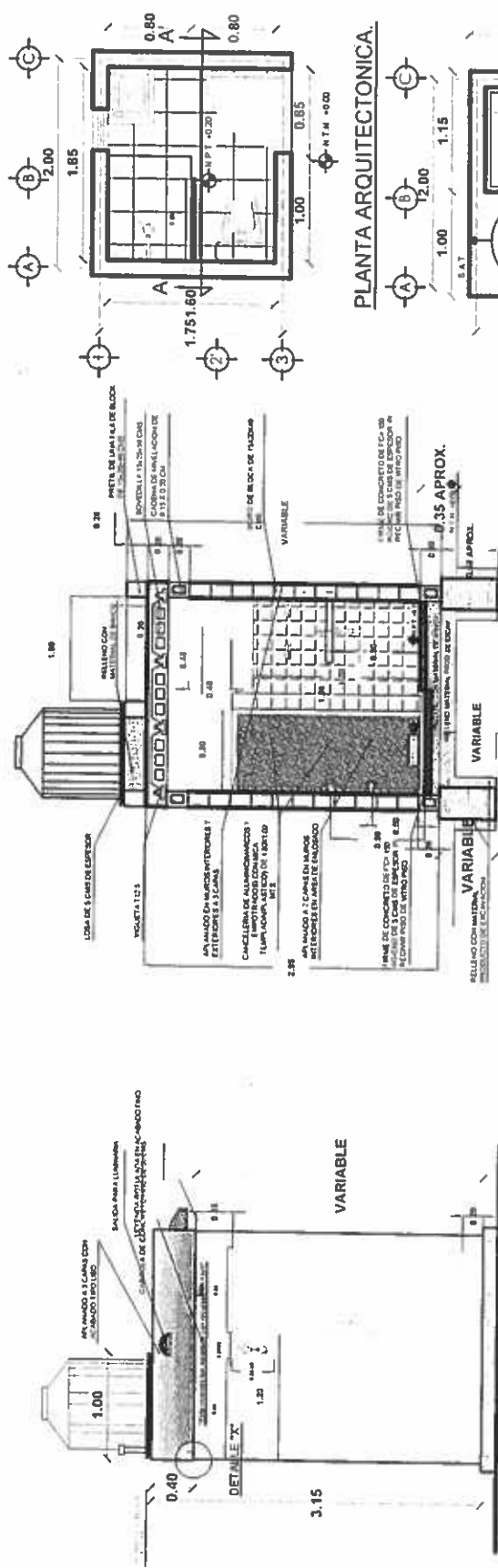



JURDELEGACIÓN
CANCEPCHÉN
 MUNICIPIO
 FELPE CASTILLO PUERTO
 QUINTANA ROO
 2006-2016

OBRA: 212123007 CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES

LOCALIDAD: CANCOPEN QUINTANA, ROO

CONTRATO No.- OPFCP-FISMDF17-LP-06-2017



SUBDELEGACIÓN
CANCOPEN
MUNICIPIO
FELIPE GARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018

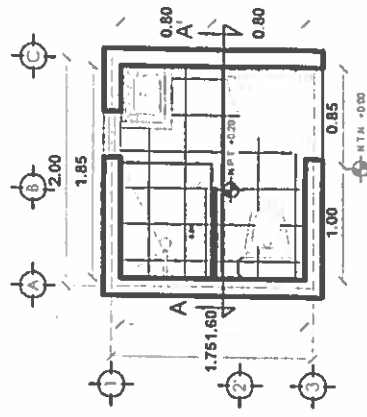
POZO DE
ABSORCION

Genor pect

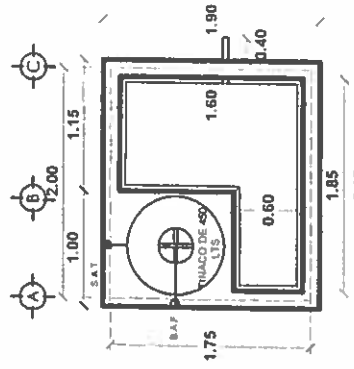
OBRA: 21212. * CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODI

LOCALIDAD: CANCERCHEN QUINTANA, ROO

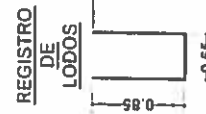
CONTRATO N.º.- OPFCP-FISMDFI7-LP-06-2017



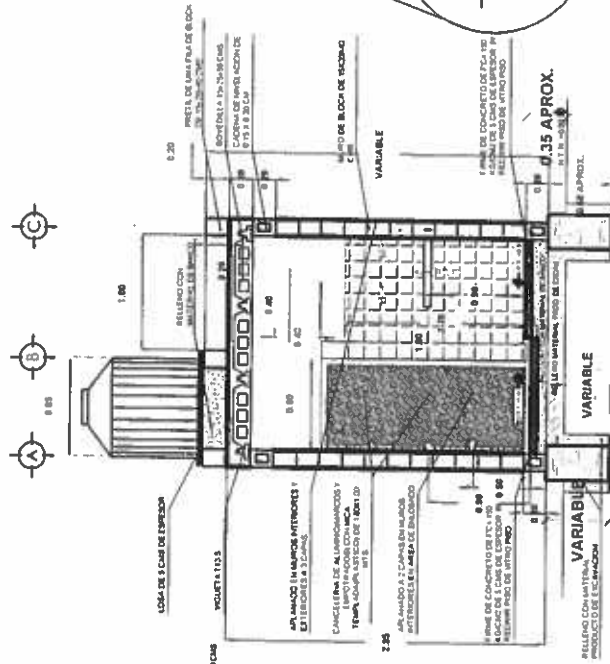
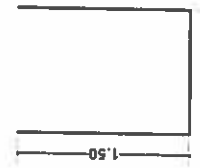
PLANTA ARQUITECTONICA.



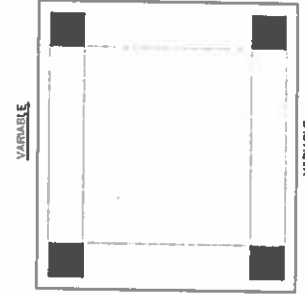
PLANO DE AZOTEA



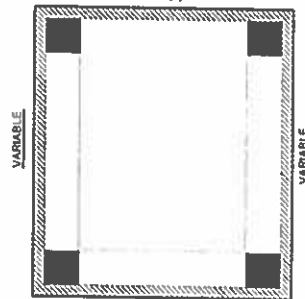
BIODIGESTOR



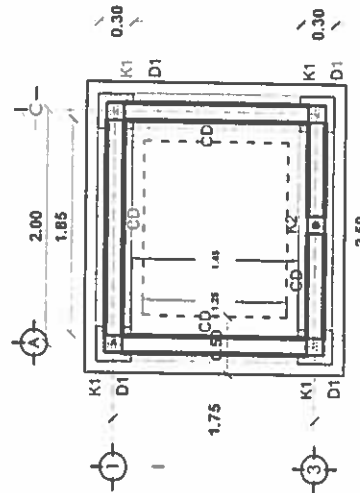
CORTE A-A:



PLANTA DE CIMENTACION



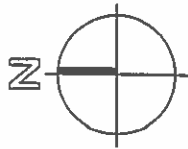
PLANTA DE EXCAVACION



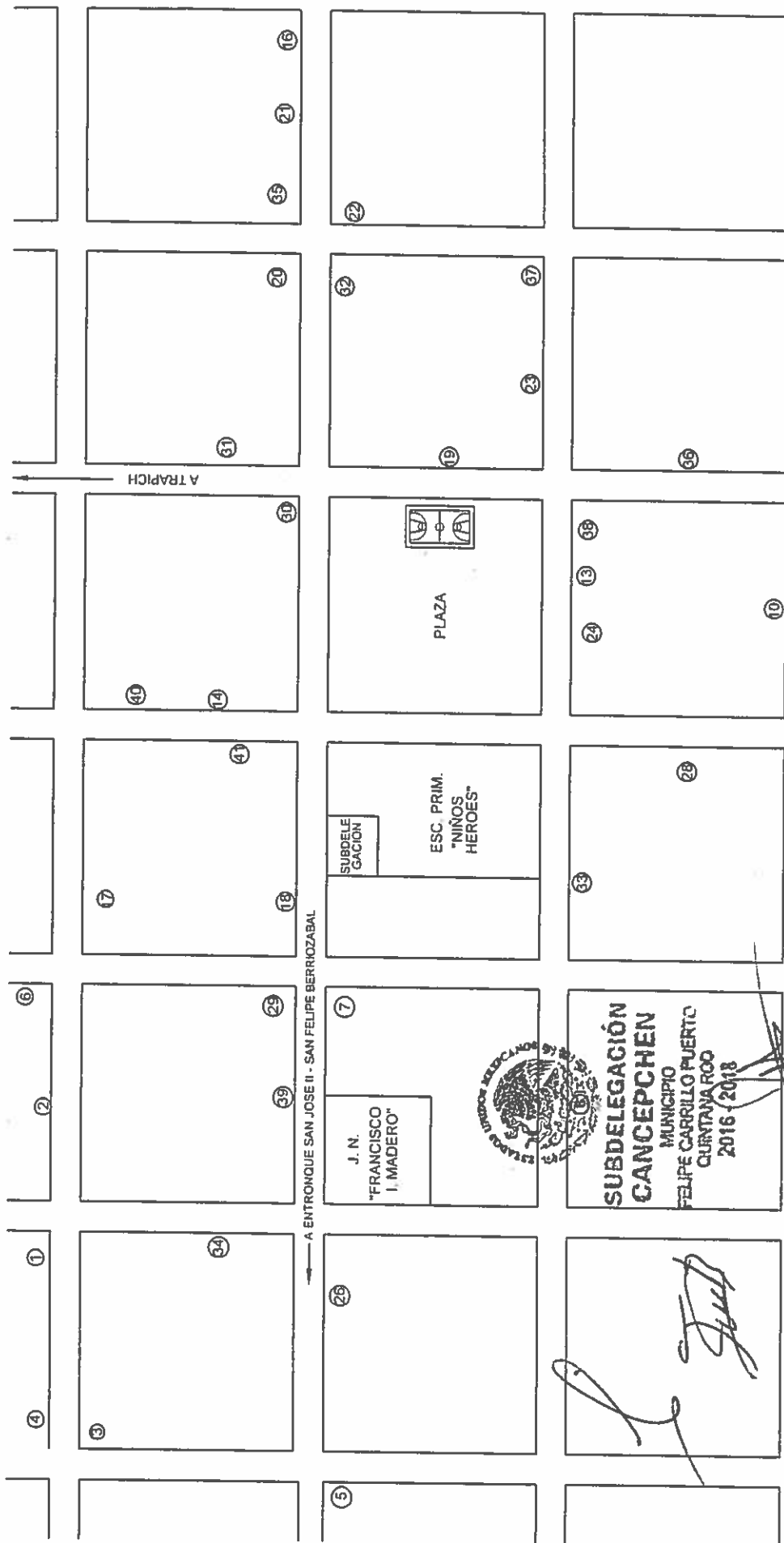
PLANTA DE CIMENTACION Y EXCAVACION

DATOS PROMEDIO	
EXCAVACION	CM
CIMENTACION	CM
PADOS	CM

Febru. 1007-2



CANCEPCHEN



15- *Benito Poot*

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 1.- SILVANO TUYUB POOT | 31.- ZACARIAS POOT TAMAY |
| 2.- CELIANO POOT AKE | 32.- MERCEDES POOT TAMAY |
| 3.- SERAFIN TUYUB POOT | 33.- CLEMENTINO POOT TAX |
| 4.- SERGIO TUYUB POOT | 34.- GONZALO TUYUB POOT |
| 5.- BENITO TUYUB AGUILAR | 35.- NICOLAS POOT TAMAY |
| 6.- JACINTO TAMAY POOT | 36.- SEVERO POOT CAAMAL |
| 7.- JUAN BAUTISTA TAMAY TUYUB | 37.- NICASIO TUYUB POOT |
| 8.- EUSEBIO TUYUB POOT | 38.- BONIFACIO POOT TEC |
| 9.- ANGELO POOT MANZON | 39.- FERNANDO TAMAY AKE |
| 10.- MICAELA CAAMAL CHAN | 40.- ZACARIAS TAMAY AKE |
| | 41.- LUCRECIA CHABLE CHE |
- 11.- SANTOS CLEOTILDE YUTUB POOT
12.- SILVIA BAAK PEÑA
13.- JULIAN POOT ACEVEDO
14.- VICENTE AKE POOT
15.- PATRICIA CHE NOH
16.- DANIEL POOT CANCE
17.- MACLOVIA AKE POOT
18.- GREGORIO TAMAY TUYUB
19.- BIBIANA POOT AKE
20.- CATALINA BAAK POOT
- 21.- FELIPE DE JESUS POOT TAMAY
22.- ANSELMO POOT TAX
23.- ESTEBAN POOT AKE
24.- MARBELLA POOT ACEVEDO
25.- ALBERTO TUYUB AGUILAR
26.- MARIANO TUYUB POOT
27.- CORNELIO CHE CHABLE
28.- GENARO POOT CAAMAL
29.- VALENTINO TAMAY TUYUB
30.- DEMETRIO TAMAY TUYUB



**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2132155
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1505817
AGENTE
1911

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MERIDA YUCATAN, A 3 DE OCTUBRE DE 2017

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$366,611.14	\$366,611.14	PESOS	15	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$366,611.14 (**TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.**)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$366,611.14 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. PARA GARANTIZAR POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, CON DOMICILIO EN: CALLE 77 S/N POR 66 Y 68, COLONIA JESUS MARTINEZ ROSS, C.P. 77220, FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, R.F.C. TUPG791230T15, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, C. LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCION TOTAL DE L. TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: OP-FCP-FISMDFI7-LP-06/2017 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO CM-01-OP-FCP-FISMDFI7-LP-06/2017 DE FECHA 25 DE AGOSTO 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C.C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRA FIADORA GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, REPRESENTADA POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE CANCERCHEN, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 21v2123007", CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,666,111.35 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 35/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO.*** FIN DE TEXTO ***

[Handwritten signature]

Gen. Poot C.

**SUBDELEGACIÓN
CANCERCHEN
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-2018**

FIRMA

PAYES REYNOSO KITZIA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

oDcXOtRtoRtUdEcFqZvY7QNWsmwR1XoH1yAJTC4PMQ5HFA/solDpDOPwE0KUYBEKUMUp0eefeCyAPl0j8xT8modRZYVHhKd5EdTqngq5TcdPwONRQdMgUpkCdeIy5FMlery7QFRLE8L8eT4zFRGdKm4
PAYES REYNOSO KITZIA

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
 <Fianza numeroCompaniaAfianzadora="06" montoAfianzadoMovimiento="366611.14" inicioVigenciaFianza="2017-10-03T12:00:00" finVigenciaFianza="2018-10-02T12:00:00" fechaAutorizacion="2017-09-29T04:27:05" numeroInclusion="0" fechaSolicitada="2017-10-03T12:00:00" versionEsquema="2.2" montoAfianzado="366611.14" numeroVersion="1" numeroFianza="02132155-00000" IdMovimiento="1" IdSolicitud="N.D." movimiento="EMISION" IdPoliza="02132155-00000" subRamo="OBRA" moneda="MXN" serie="FE" folio="418432" tipo="BUENA CALIDAD OBRA" ramo="ADMINISTRATIVAS">
 <Emisor nombre="AFIANZADORA SOFIMEX S.A." rfc="ASG950531HD1">
 <DomicilioFiscal codigoPostal="01010" noInterior="2 PISO" noExterior="1941" municipio="ALVARO OBREGON" colonia="LOS ALPES" estado="D.F." calle="BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS" pais="MEXICO">
 </Emisor>
 <Fiado nombre="GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ" rfc="TUPG791230T15">
 <DomicilioFiscal codigoPostal="77220" municipio="FELIPE CARRILLO PUERTO" estado="QUINTANA ROO" calle="CALLE 77 ENTRE 66 Y 68 SIN NUMERO" pais="MEXICO">
 </Fiado>
 <Beneficiario nombre="LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO" rfc="">
 </Beneficiario>
 <Texto>

<Linea texto="AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.">

<Linea texto="AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$366,611.14 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 14/100 M.N.) ANTE Y A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA GARANTIZAR POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, CON DOMICILIO EN: CALLE 77 SIN POR 66 Y 68, COLONIA JESUS MARTINEZ ROSS, C.P. 77220, FELIPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, R.F.C. TUPG791230T15, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DE LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS DE OBRA EN TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: OP-FCP-FISMD17-LP-06/2017 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017, Y CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO CM-01-OP-FCP-FISMD17-LP-06/2017 DE FECHA 25 DE AGOSTO 2017, CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO, REPRESENTADO POR LA C.C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE NUESTRA FIADORA GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, REPRESENTADA POR GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON BIODIGESTORES, EN LA LOCALIDAD DE CANCEN, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 21V2123007", CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,666,111.35 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 35/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO ANTES CITADO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO. B) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y A SATISFACCION DE EL MUNICIPIO, C) LA FIANZA RESPONDE DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATAN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO. D) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO. E) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 282 DE SU REGLAMENTO Y 178, 174 Y 293 Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERARA NOVACION LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA O RESCISION DEL CONTRATO.">

</Texto>

<VersionImpresaNombre nombre="PAYES REYNOSO KITZLA" puesto="GERENTE DE OFICINA">

<ComplementoFianza>

<Restricciones>

<Linea texto="">

<Restricciones>

<NormatividadCNSF>

<Linea texto="1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA, con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y honorarios relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que haya en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.">

<Linea texto="2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a LA AFIANZADORA que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. artículo 166 de la L.I.S.F.">

<Linea texto="3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.) Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.">

<Linea texto="4.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida Artículo 16 de la L.I.S.F.">

<Linea texto="5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.8 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:">

<Linea texto="19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con póliza de Seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto



del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación."/>

- Linea texto="19.1.7 En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza."/>
- Linea texto="19.1.8 Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."/>
- Linea texto="16.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficiarios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="17.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="18.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F."/>
- Linea texto="19.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F."/>
- Linea texto="10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante LA AFIANZADORA. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta Institución de Fianzas, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."/>
- Linea texto="12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación."/>
- Linea texto="13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación deberá de presentarla en el domicilio de LA AFIANZADORA Sofimex, S.A., en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo acompañar los siguientes requisitos:"/>
- Linea texto="a) Fecha de Reclamación;"/>
- Linea texto="b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;"/>
- Linea texto="c) Fecha de Expedición de la Fianza;"/>
- Linea texto="d) Monto de la Fianza;"/>
- Linea texto="e) Nombre o denominación del Fiado;"/>
- Linea texto="f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su representante legal acreditado;"/>
- Linea texto="g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;"/>
- Linea texto="h) Descripción de la obligación garantizada;"/>
- Linea texto="i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);"/>
- Linea texto="j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y"/>
- Linea texto="k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,"/>
- Linea texto="15.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a LA AFIANZADORA los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="17.- Las autoridades, federales, estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="19.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F."/>
- Linea texto="20.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza."/>
- Linea texto="21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F."/>
- Linea texto="22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales."/>

<NormatividadCNSF>

<ComplementeFianza>

<AddendaAfianzadora>

<CadenaOriginal> 02132155-00000 GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ (LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO) (ADMINISTRATIVAS) 03/10/2017 02/10/2018 EMISION/PAYES REYNOSO KITZIA/AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$366,611.14 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y

SUBDELEGACIÓN
CANCEPCHEN
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016-2018

Escritura Pcc

Escritura

<Fianza>

Gen. Post



**SUBDELEGACIÓN
CANCEPCHEN
MUNICIPIO
FELIPE CARRANZO FLORES
GUAYMAS
2006 - 2013**



SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

SIAF
Sistema Integral de Afianzamiento



Validación de la Fianza 2132155

MONTO: 366,611.14
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: GUADALUPE DEL ROCIO TUN PEREZ
BENEFICIARIO: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE FELIPE
CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
OBJETO GARANTIZADO: BUENA CALIDAD DEL CONTRATO NO. OP-FCP-
FISMDF17-LP-06/2017
FECHA DE EXPEDICION: 03/10/2017

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

Ante este número de validación: 06160581701

VALIDAR OTRA FIE

TERMINAR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Benito Poot



SUBDELEGACIÓN
CANECHEEN
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2015 - 2018

[Handwritten signature]